



11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor/a

MARIN CESPEDES EDGAR

TRANSVERSAL 94 L No. 82 A – 18

Ejecutado Proceso de Cobro Coactivo No. **1388/2007**

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras.

Al contestar cite No. : S-2018-760833-1100

Fecha: 2018-12-20 13:41:57

Enviar a: **MARIN CESPEDES EDGAR**

No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. **1388/2007**, adelantado en contra del señor **MARIN CESPEDES EDGAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.369.507**.

En atención a la solicitud de Acuerdo de Pago formulada por usted mediante radicado interno No. E-2018-519264-1100 ante el ICBF – Regional Bogotá, de manera respetuosa, procedo a dar respuesta a la misma como sigue:

La oficina administrativa de Cobro Coactivo del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá es competente para conocer, tramitar y llevar hasta su culminación el proceso No. **1388/2007**, adelantado en contra del señor **MARIN CESPEDES EDGAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.369.507**.

La obligación con corte al día 18 de septiembre de 2018, ascendía a la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$20.523.432.00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

CAPITAL: (\$3.340.353,00)

INTERÉS: (\$16.883.079,00)

COSTAS PROCESALES: (\$300.000,00)

TOTAL: (\$20.523.432,00)

Que el día **18/09/2018** y **19/09/2018** se recibieron Dos (2) consignaciones Bancarias en el Banco Davivienda, por valor de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.096.000,00) M/CTE**, y **NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 9.000,00) M/CTE** quedando la obligación con corte al día 19 de septiembre de 2018 en la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.420.450.00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

CAPITAL: (\$2.662.321,00)



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

INTERÉS:	(\$13.458.129,00)
COSTAS PROCESALES:	(\$300.000,00)
TOTAL:	(\$16.420.450,00)

Sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, para suscribir acuerdo de pago entre el señor **MARIN CESPEDES EDGAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.369.507**, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **1388/2007** y el ICBF Regional Bogotá, se deben reunir los requisitos que están estipulados en el artículo 45 y siguientes de la Resolución Interna No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada por la Dirección General del ICBF, a saber:

De manera respetuosa, procedemos a informarle los requisitos que deben cumplir:

1. Presentar solicitud por escrito dirigida al (a) **DIRECTOR (A) REGIONAL**, señalando que efectuará un abono inicial, cuyo valor no puede ser inferior al veinte (20%) por ciento del valor de la deuda incluidos los intereses; así mismo, el plazo solicitado y la garantía ofrecida debe tener los documentos que lo respalden.
2. Original Certificado de Existencia y Representación legal de Cámara de Comercio, original y con una expedición no mayor a ocho (8) días, en caso de ser persona jurídica. En el evento de ser persona natural, en igual sentido, Certificado de Cámara de Comercio donde esté registrado su establecimiento de comercio.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la persona propietaria del establecimiento de comercio.
4. Fotocopia del RUT.
5. Estados Financieros con corte no mayor a 60 días firmados por contador de la Empresa, Fotocopia de Matrícula profesional del Contador, si es persona jurídica.
6. Fotocopia de la Declaración de Renta del año anterior.
7. Fotocopia de Consignación del 20% del valor de la Deuda a capital más los intereses realizada a Cuenta 038990164 de Davivienda S. A. El valor será aplicado de forma proporcional a capital y a intereses.
8. Debe estar al día con los aportes Corrientes a 31 de julio de 2016. (Certificación expedida por el Grupo Recaudo, ICBF - UGPP).
9. Deberá presentar las garantías bancarias o póliza de cumplimiento de compañías de seguros o de corporaciones financieras, fideicomiso en garantía, garantías reales (hipoteca, prenda con o sin tenencia, si la deuda supera el monto máximo establecido para admitir garantías personales), garantías personales (siempre y cuando la cuantía de la deuda no sea superior a 100 SMLMV). Estas garantías serán aceptadas una vez se emita el concepto favorable por parte del Coordinador Jurídico, según corresponda.



11-20000-113

Si se llegare a presentar un incumplimiento, se liquidarán los intereses a la tasa moratoria de ley para el respectivo período de mora, o aquella fijada en el título ejecutivo. Cabe aclarar que, en caso de constituirse el acuerdo de pago, los intereses moratorios no se detienen con la firma del acuerdo de pago, sino que persisten hasta el final de la cancelación de la deuda, atendiendo lo estipulado por la ley 1066 de 2006.

Una vez se reúnan los documentos requeridos los mismos serán enviados al Grupo Jurídico para su estudio, si los mismos son aprobados se procederá a la suscripción de la facilidad de pago, sin embargo, como ya se advirtió se cursa actualmente proceso administrativo de cobro coactivo y ni con la solicitud de acuerdo de pago ni con la presentación de los documentos supra referidos es posible suspenderlo y/o el levantamiento de las medidas cautelares, hasta tanto o i) se suscriba efectivamente el acuerdo de pago, o ii) se realice pago total de la obligación.

Es pertinente informar que, con la suscripción del acuerdo de pago de llegarse a realizar, se siguen causando intereses a la tasa de usura certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria.

También le comunicamos que se aceptará la suscripción del acuerdo de pago, de manera CONDICIONADA, ya que contra este bien inmueble existe una medida cautelar por parte del **JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, y de ser rematado por dicho juzgado el ICBF perdería la garantía real del inmueble; y entraríamos a solicitar los remanentes en caso de remate.

Teniendo en cuenta la solicitud Radicada por usted, se encuentran como anexos: solicitud por escrito para suscribir acuerdo de pago, liquidación a corte 18 de septiembre de 2018, dos (2) consignaciones bancarias del 20% del total de la obligación, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado notariado en la Notaria No. 4ta del Circuito de Bogotá D.C de NO declarante, estados financieros de la empresa, Certificado de existencia y representación Legal y Fotocopia del RUT.

Expresado lo anterior le indicamos que la propuesta por usted señalada está acorde con la directriz emanada por la Dirección Regional, por lo tanto, le sugerimos que la obligación deberá ser cancelada en las siguientes condiciones:

Treinta y Seis (35) Cuotas discriminadas así:

CUOTA NO 1: 10 de enero de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 2: 10 de febrero de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 3: 10 de marzo de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)



11-20000-113

CUOTA NO 4: 10 de abril de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 5: 10 de mayo de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 6: 10 de junio de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 7: 10 de julio de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 8: 10 de agosto de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 9: 10 de septiembre de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 10: 10 de octubre de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 11: 10 de noviembre de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 12: 10 de diciembre de 2019 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 13: 10 de enero de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 14: 10 de febrero de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 15: 10 de marzo de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 16: 10 de abril de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 17: 10 de mayo de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 18: 10 de junio de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 19: 10 de julio de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)



11-20000-113

CUOTA NO 20: 10 de agosto de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 21: 10 de septiembre de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 22: 10 de octubre de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 23: 10 de noviembre de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 24: 10 de diciembre de 2020 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 25: 10 de enero de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 26: 10 de febrero de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 27: 10 de marzo de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 28: 10 de abril de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 29: 10 de mayo de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 30: 10 de junio de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 31: 10 de julio de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 32: 10 de agosto de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 33: 10 de septiembre de 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 34: 10 de octubre 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)

CUOTA NO 35: 10 de noviembre 2021 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$536.000)



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

De igual forma informamos que para acceder al acuerdo de pago se proyectará un **VALOR ESTIMADO** teniendo en cuenta que los intereses se liquidarán a la tasa de usura vigente por la superintendencia financiera de Colombia para el 2021, con corte al día 30/11/2021 fecha máxima aprobada para el acuerdo de pago por la Dirección Regional discriminada de la siguiente manera:

CAPITAL:	(\$2.662.321,00)
INTERÉS:	(\$15.790.538,00)
COSTAS PROCESALES:	(\$300.000,00)
TOTAL:	(\$18.752.859.00)

DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

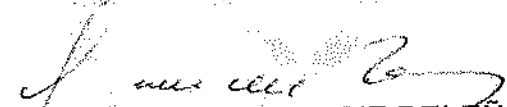
Cabe resaltar que, si se llegare a presentar un incumplimiento, se liquidarán los intereses a la tasa moratoria de ley para el respectivo periodo de mora, o aquella fijada en el título ejecutivo.

En caso de no firmarse el Acuerdo de Pago continuara el proceso de Cobro Coactivo.

Para la firma del acuerdo de pago es necesario que se acerque a nuestra oficina ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26 – 51 Piso 2 Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, para informarle personalmente del desarrollo del proceso.

Cualquier aclaración con gusto le será atendida.

Cordialmente


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

472
 Servicio Postal
 ASESORIAS S.A.
 (C) 2000-2017 P.
 C.C. 29.496.455
 Línea No. 01 8000 11110

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío: RA058311911CO

Centro Operativo: UAC-CENTRO
 Orden de Salida: 11101591
 Fecha Pre-Admisión: 21/12/2018 14:36:52

RA058311911CO

VALORES DESTINARIO REMITENTE	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2018-780933-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 9241600 Depto: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C.T.: 299999239 Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1114566	Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input checked="" type="checkbox"/> CC Cerrado <input type="checkbox"/> NC No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AP Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	1111 595
	Nombre/ Razón Social: MARIN GONPEDES EDGAR Dirección: TV 84 L N° 82 A-18 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111021518 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1114486	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <div style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">Devoluciones</div> Hora:	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$C. Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Colegio MAMBRU Observaciones del cliente: 30002	Fecha de entrega: Distribuidor: G.C.: Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> X 26 DIC 2018 27 DIC 2018	UAC-CENTRO CENTRO A

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MARIN GONPEDES EDGAR
 Dirección: TV 84 L N° 82 A-18
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111021518
 Fecha Pre-Admisión:
 21/12/2018 14:36:52



Un integrante de la carga (111021518) es 111021518
 No tiene localización homicidal en 12/16/2018

Procesos Fajares DC. Corriente Cargos 25-6 # 35-433 Sigra / www.472.com.co una Nacional (01800) 917-9 / Tel. contacto: (57) 0122088. Min. Transporte. Lic. de carga (000000) del 20 de mayo de 2014 Min. RD. Réc. Mensajería Terrestre (00000) de 8 de septiembre de 2014
 El servicio de correo certificado que el Gobierno de Colombia ofrece en esta publicación es el pago del 472 incluye sus costos, recargos, para mayor información de envío. Para obtener más información consulte el servicio al cliente 01 8000 11110 o visite www.472.com.co

472	Motivos de Devolución: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	1111 595
	Fecha: 27 DIC 2018 Nombre del distribuidor: Jairo Torres C.C. C.C. 79.802.488 Centro de Distribución: Norte 486 Observaciones: Colegio MAMBRU	